

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 7 DE SETIEMBRE DE 1825.

SANTA REGINA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 37, y se oculta á las 6 h. 23'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 32	75. 5	Ventols.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 26.	76. 5	O.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 00	76. 0	SO,	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 36' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 22' tard.
 1.a Altamar á las 9 h. 00' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 44' nochi.

D. José Maria Malvar, comisionado regio é intendente de policía de esta Provincia.

Hago saber que por el Sr. Superintendente general interino de policía del reyno, con fecha de 29 de Agosto proximo pasado, se me manda circular y publicar lo que sigue. = (Siguen los dos oficios del teniente general Conde de España, insertos en el diario de ayer.)

Habitantes de la provincia de Cadiz : al daros la plausible noticia de este nuevo triunfo de la lealtad española sobre la perfidia de los hijos desnaturalizados de nuestra hermosa Patria, ofenderia yo vuestra ilustracion y vuestro acendrado amor al orden y á la justicia, si os presentase reflexiones que aquella y este ofrecen por sí mismos, á vista del exito de los acontecimientos repetidos en el espacio de 10 años y confirmados en el presente. El dá nuevos motivos, los mas firmes, de adhesion y obediencia al mejor de los Soberanos el Sr.

D. Fernando VII (Q. D. G.): apreciados; y desengañados ya de una vez los malvados, escarmienten con la certeza de la suerte que les espera y les presagian estas cortas líneas. Cadiz 5 de Setiembre de 1825. = José María Malvar. = Mariano Fernandez de Cossio, secretario.

Zaragoza 24 de Agosto.

Aragoneses: La obediencia al Rey N. S. y el respeto debido à las autoridades que en su nombre os gobiernan, son la verdadera señal de amor y adhesión à S. M. El realismo que afectan muchas personas, deseosas de alterar la tranquilidad y envolvernos otra vez en la anarquía, es un arma de que pretenden valerse no pocos ambiciosos de este tiempo. Aunque al gobierno revolucionario consitucional sucedió el monárquico y paternal del Rey, que rompiendo con el auxilio de Dios y el de vuestra lealtad las cadenas de su cautiverio, recobró sus derechos en la plenitud de su soberanía; no por esto variaron las ideas de los perversos, que cambiando las voces y queriendo figurar con distintos personajes, caminan al mismo fin que descubrieron en Marzo de 1820. Buen testimonio de esta verdad dió la madrugada del 16 del presente mes, en que el general Bessieres, profanando los sagrados nombres de la religion y el Rey, sedajo y sublevó en Getafe tres compañías completas del regimiento caballeria de Santiago 1.º de línea, haciéndoles desertar y seguirle en su escandalosa y criminal rebelión; pero este mismo suceso ofrece buen ejemplo de desengaño à los necios y de seguridad à los españoles fieles al Rey, de cuan ineficaces son para conservar por mucho tiempo el prestigio que tal vez pudiera alucinar à los incautos estas voces empleadas contra los objetos de su significacion y de nuestra veneracion eterna. Volvieron aquellos soldados à incorporarse à sus estandartes tan presto como reconocieron el abuso que se hizo de su sencillez. ¿Pero será solo Bessieres el autor de tan infame atentado? ¿Contaría para completarle con proselitos en el suelo aragones, modelo de fidelidad à sus Reyes? Contaba seguramente. Al intendente de policia se lo persuaden ciertas miserables añagazas que ha visto, y se lo convencen los anonimos incendiarios, subersivas circulares y supuestas representaciones, que con otros avisos oficiales han llegado à sus manos. El Excmo Sr. Capitan general de este ejército y reino, animado de los verdaderos sentimientos de religion, lealtad y celo por el Real servicio que tanto le distinguen en todas las épocas de su militar carrera, tiene adoptadas las medidas que su prudencia y larga experiencia le han dictado. Asi con todo caminando yo en union y de acuerdo con S. E., tomaré aquellas que tambien parezcan convenir al servicio del Rey N. S., para lo que me hallo especialmente autorizado, y serán castigados con mano vigorosa cualesquiera personas que por mas que afecten los mismos sentimientos que hasta aqui si-

mulaba Bessieres, resulte estar atordes con él en la ejecución de sus planes, ó intenten reproducir revoluciones y excesos de tal naturaleza: para lo cual, si necesario fuese, desplegaré sin hacer distincion de personas ni clases, como gefe superior de policia en esta provincia, las altas funciones que por voluntad del Rey N. S. me estan consiñadas en estos casos. Las personas que por el contrario me descubran semejantes proyectos serán desde luego remuneradas, y no saldrán de mi pecho los avisos que se me confien, sino para elevar al Soberano el mérito contraido por este servicio. Zaragoza 23 de Agosto de 1825. = Geronimo de la Torre de Trasierra. = De acuerdo de su Señoria = Francisco de Aguilar y Loaso.

Real decreto por el que se ha dignado S. M. premiar la firme y leal conducta de los cuerpos de su guardia Real, concediendo varias cruces á sus Comandantes y demas que se espresan.

Queriendo dar á mi guardia Real de infanteria, de milicias, de caballeria y de artilleria una prueba del aprecio que me merece la firme, leal é imponente conducta que ha observado, ya para conservar la tranquilidad pública en Madrid, ya para perseguir y esterminar la rebelion que provecó el traidor D. Jorge Bessieres, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Primero. Concedo la gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica al teniente general Conde de España, comandante de mi guardia Real de infanteria.

Segundo. Concedo la gran Cruz y Banda de la Real y militar Orden de S. Fernando á los tenientes generales Conde de S. Roman, comandante general de mi Real guardia de granaderos provinciales, Marques de Zambrano, comandante general en gefe de mi guardia Real de caballeria, y Conde de Montealegre, capitán de Guardias de mi Real Persona.

Tercero. Concedo la cruz de cuarta clase de la Real y militar Orden de S. Fernando á los mariscales de campo D. Vicente Osorio y D. Carlos Sexti.

Cuarto. Concedo la cruz de tercera clase de la misma Orden de S. Fernando al mas antiguo de los coroneles de infanteria, de milicias y de caballeria de mi guardia Real, y al mas antiguo de la clase equivalente en el cuerpo de Guardias de mi Real Persona.

Quinto. Concedo la cruz de segunda clase de la misma Orden de S. Fernando al mas antiguo de los comandantes de batallon y escuadron en dichos cuerpos, y al mas antiguo de la clase correspondiente en el cuerpo de Guardias de mi Real Persona; y al comandante de escuadron, con grado de coronel, D. Saturnino Albuin.

Sesto. Concedo la cruz de primera clase de la misma Real Orden de S. Fernando al mas antiguo de las clases de capitán, teniente,

subteniente , alférez , sargento , cabo y soldado en cada batallon y escuadron de dichos cuerpos , y al mas antiguo de las clases correspondientes en el cuerpo de Guardias de mi Real Persona. Tendreislo entendido , y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. En S. Ildefonso á 28 de Agosto de 1825. = Està rubricado de la Real mano. = A D. Francisco de Zea Bermudez.

D. Juan Martinez Torres , tesorero de los Reales ejércitos , condecorado con el escudo de fidelidad , y con otras distinciones , contador principal por S. M. de esta Provincia , intendente y subdelegado interino de Rentas Reales en la misma.

Por el presente cito y emplazo á Hans Badix , capitan del bergantin danes nombrado *Angere Catarin* , para que en el término preciso y perentorio de sesenta dias pueda comparecer en el juzgado de la subdelegacion de rentas de esta plaza , por sí ó por persona que lejiuimamente le represente á usar del derecho que crea convenirle sobre el reconocimiento de los cabos y cajas que fueron descargados del dicho buque y depositados en los almacenes de esta Real Aduana , y en razon del comiso que en varios de ellos recayó en la causa formada sobre el particular , apercibido de que pasado dicho término sin personarse le parará el perjuicio que haya lugar ; por cuanto por auto proveido ante el infrascripto escribano mayor de Rentas generales ; en obediencia y cumplimiento de Real provision de S. M. y Sres. del Real y supremo consejo de Hacienda asi está mandado. Dado en la ciudad de Cadiz á 6 de Setiembre de 1825. = Torres. = Alonso Zapata.

AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza y que se les entregarán cuando se presenten por ellos. = D. José Pascual de Leon , subteniente. = D. Rafael Borrego , capitan. = D. Juan Benjumeda , teniente. = D. Cristobal Morales , ayudante. = D. Zoylo de la Cruz , cadete. = D. José Maria Ollo , subteniente. = D. Manuel de Junig y Alva , subteniente. = D. Joaquin de la Cruz , cadete. = D. José Jacobo Beson , subteniente. = D. Joaquin Araujo , subteniente. = D. Antonio Nadal May , capitan. = D. Antonio Orta , teniente. = D. Antonio Roberto Baloy , capitan. = D. Diego Blanco , teniente.

Necesitandose saber si existen ó no en esta ciudad ó fuera de ella D. José Ramos y D. José Moscoso , individuos que parecen fueron de este comercio y vecindario en el año de 1788 , se encarga á dichos individuos ó sus parientes , ó sugetos que sepan de su paradero ó inexistencia , se presenten á manifestarlo á la mayor brevedad en la escribania del Licenciado D. José Garcia de Meneses , plazuela de S. Francisco , para evacuar una diligencia judicial relativa á los susodichos.

TEATRO. = Segundo abono : funcion 18. = Eduardo y Cristina (opera seria italiana en dos actos , musica de Rossini.) = A las 7½.

Con Real permiso : imprenta Gaditana.